

Dec. No. 1408, que autoriza al Lic. Pedro Pablo Alvarez Bonilla, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1408

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para que el Lic. Pedro Pablo Alvarez Bonilla, ex-Embajador de la República en Guatemala, pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden del Quetzal en el grado de Gran Cruz, que le ha conferido el Gobierno de la República de Guatemala;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, de fecha 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Lic. Pedro Pablo Alvarez Bonilla, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Quetzal en el grado de Gran Cruz, que le ha conferido el Gobierno de la República de Guatemala.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO